

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
— DIRESA —

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
023-2024-OGESS-BM/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EXTRACTORES E INYECTORES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
RUC N° : 20154547259
Domicilio legal : JR. CAHUIDE N° 146, TARAPOTO, SAN MARTIN, SAN MARTIN
Teléfono: : 042-526903
Correo electrónico: : logística@saludbajomayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EXTRACTORES E INYECTORES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02-AS-23-2024-OGESS-DG el 21.08.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio de trabajos, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)** en JR. CAHUIDE N° 146, TARAPOTO, SAN MARTIN, SAN MARTIN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013- PRODUCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N°057-2023-EF.
- Directivas del OSCE
- Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019- OSCE/CD modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite documentario de la entidad, con atención al Área Logística de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, sito en Jr. Cahuide N°146 - Tarapoto- San Martín.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a la presentación de cada entregable, según el siguiente detalle:

N° Entregable	Condición para el pago	Plazo de presentaciones de entregables	Monto a pagar
único entregable	Otms, firmadas por el supervisor Designado por el Área de Infraestructura de la OGESS Bajo Mayo y el director de Hospital, protocolo de pruebas, informe del primer servicio, guías de remisión de ingreso de materiales, conformidad del área de infraestructura vb° del director centro de salud 1-4 picota.	Hasta los 60 días calendarios siguientes de haber suscrito el acta de inicio de los trabajos)	100 % del monto contractual
TOTAL			100%

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una armada, pago único, previa conformidad del área de infraestructura y vb° del director centro de salud 1-4 Picota por la contratación efectivamente ejecutada y culminada dentro del periodo establecido en el Plan de Trabajo.

La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del informe técnico del servicio realizado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura o Comprobante de pago.
- Informe Técnico por parte del Contratista (entregable)
- Conformidad del Servicio emitido por el área de infraestructura de la OGESS BAJO MAYO infraestructura y vb° del director centro de salud 1-4 Picota.

El pago, se realizará en soles, mediante transferencia interbancaria a través Del Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Dicha documentación se debe presentar en Tramite documentario de la entidad, Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, sito en Jr. Cahuide N°146 - Tarapoto- San Martín.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EXTRACTORES E INYECTORES DE AIRE DEL CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, extractores e inyectores del Centro de Salud I-4 Picota.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca garantizar la operatividad de los equipos electromecánicos, contribuyendo a la continuidad de los servicios que brinda el centro de salud I-4 de picota, brindando de esta manera una atención de calidad y buscando la satisfacción de los usuarios y población que se atiende en el Centro de salud I-4 de Picota

3. ANTECEDENTES

El nuevo Centro de Salud I-4 Picota inició su funcionamiento en setiembre del 2021, contando con equipos electromecánicos, los cuales no cuentan con una garantía técnica de mantenimiento preventivo por parte de la empresa constructora "Consortio de Salud Picota"

Los equipos electromecánicos con los que cuenta el Centro de Salud I-4 Picota es necesario que se le realice sus mantenimientos preventivos según el manual del fabricante, por lo que, es necesario que se contrate la cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo por una empresa especializada, para realizar dicho servicio y garantizar el funcionamiento de los mismos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, extractores e inyectores del Centro de Salud I-4 Picota de esta manera garantizar el funcionamiento ininterrumpido durante los 365 días del año.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Garantizar el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos instalados en las diferentes áreas del Centro de Salud I-4 Picota, de esta manera brindar un servicio de calidad y confort, a la población que acude al Centro de Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Actividades.

5.1.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Ejecutar un único mantenimiento correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado instalados el Centro de Salud I-4 Picota Según Detalle:

✓ **OFICINA JEFATURA DE QUIROFANO**

Aire acondicionado tipo Split decorativo, marca: Lenox, modelo: LMO12CO-100P432-1, serie: S2815H55250, ubicación CENTRO QUIRÚRGICO





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Falla que presentan: compresor quemado, serpentín roto (cambio de unidad condensadora)

✓ **OBSERVACIÓN EMERGENCIA.**

Aire acondicionado tipo Fan Coil, marca: Lennox, modelo: 13ACX-036- 230-17, serie: 1914K25133.

Falla que presentan: compresor quemado, serpentín roto (cambio de unidad condensadora) compresor monofásico 36000 R410 scrollt, modelo 220v, 60HZ

✓ **CUARTO CAMARAS DE VIDEO VIJILANCIA.**

Aire acondicionado tipo Split Decorativo, marca: Carrier, modelo: 42KHA018L, serie: KHAC1819050057.

Falla que presentan: Ventilador roto (cambio)

✓ **UPS/ TABLEROS.**

Aire acondicionado tipo Split Decorativo, marca: Carrier, modelo: KHAC1819050049, serie: 42KHA024L.

Falla que presentan: Fuga de gas (cambio de conectores).

✓ **SALA EMERGENCIA PEDIATRIA EMERGENCIA.**

Aire acondicionado tipo Piso techo Ducto de 36000 BTU, marca: LENOX, modelo: 13ACX-036-230-17, serie: 1914KL25133.

Falla que presentan: Compresor Bloqueado, serpentín roto (cambio de unidad condensadora)

✓ **SALA DE PARTOS N°02.**

Aire acondicionado tipo Paquete - 8TN, marca: AON, modelo: RN-008-3-0-EA09-000, serie: 201603 - ANCM10745.

Falla que presentan: cambio de compresor de la misma calidad o superior.

✓ **CENTRO RECUPERACION QUIROFANO.**

Modelo del condensador: VM182C9.USR0 • Modelo del evaporador: VM182C9.NKR0 •

✓ **RAYOS X.**

Aire acondicionado fancoil de 12000 BTU, marca: LENNOX, modelo: LMO12CO-100P432-1, serie: S2815H55206

Falla que presentan: compresor quemado, serpentín roto (cambio de unidad condensadora), de igual o superior calidad.

✓ **ALMACEN DE MEDICAMENTOS**

Aire acondicionado tipo Piso techo Ducto de 18000 BTU, marca: LENNOX, modelo: 42KHA018L, serie: KHAC1820030096.

Falla que presentan: condensación corregir, cambio de aislante en general.

✓ **CONSULTORIOS. MEDICINA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, ATENCION PRENATAL, ADOLESCENTES, NUTRICION, PEDIATRIA.**





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Ventilador de pared, Marca Alfano, modelo = AL-IWB 26, potencia de 185 W, tres aspas, de tres velocidades.

Falla que presenta motor Quemado (cambio de equipos)

✓ **SALA DE MAQUINAS, TRANSFORMADOR.**

Dos (02) Extractor de aire de pared, Marca nacional, modelo = 5HXM-350VLT, potencia de 12 W, RPM. 1550, caudal 2144m3/hr.

Falla que presenta motor Quemado (requiere cambio de equipos)

✓ **SALA DE MAQUINAS CELDA DE MEDIA TENSIÓN.**

02 (Dos) unidades, Ventilador de pared, Marca Alfano, modelo = AL-IWB 26, potencia de 185 W, tres aspas, de tres velocidades.

Falla que presenta motor Quemado (requiere cambio de equipos)

✓ **CURATO DE TABLEROS, CQ, CONSULTORIOS EXT, EMEG.**

04 aires acondicionado tipo Split Decorativo, marca: LG, Modelo del condensador: VM182C9.USR0.

Falla que presentan: Fuga de gas Y compresor quemado (cambio de unidades condensadoras, incluye tubería).

✓ **CUARTO DE UPS, DATA CENTER, LABORATORIO, SUM**

04 aires acondicionado tipo Split Decorativo, marca: LG, Modelo del evaporador: VM182C9.NKRO

Falla que presentan: Fuga de gas Y compresor quemado (cambio de unidades evaporadora incluye bomba de condensado).

✓ **Medicina familiar, servidores, psicología, cred.**

04 aires acondicionado tipo Split Decorativo, marca: LG, Modelo del condensador: VM182C9.USR0.

Falla que presentan: Fuga de gas Y compresor quemado (cambio de unidades condensadoras, incluye tubería).

✓ **Estadística, papillas, Medicina interna, vacunas**

04 aires acondicionado tipo Split Decorativo, marca: LG, Modelo del evaporador: VM182C9.NKRO

Falla que presentan: Fuga de gas Y compresor quemado (cambio de unidades evaporadora incluye bomba de condensado).

5.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio contratado para el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, extractores e inyectores de aire instalados en las instalaciones del Centro de Salud I-4 Picota es a todo costo, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello se realizará actividades en los equipos de aires acondicionaos, precisión y paquetes tales como:

- ✓ Limpieza general del evaporador y condensador, previo desmonte del equipo donde se encuentre instalado usando foam cleaner, a un área externa que el Centro de Salud Picota asignara.
- ✓ Limpieza de componentes eléctricos y electrónicos del equipo con limpia contactos.





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- ✓ Cambio de rodamientos del evaporador y condensador de los aires acondicionados, incluye barnizado de motor y megado con protocolo de pruebas por equipo.
- ✓ Eliminación de gas refrigerante existente y limpieza de sistema con nitrógeno
- ✓ Carga de gas refrigerante y vacío mínimo 1 hora cada equipo
- ✓ Pruebas de fuga de gas refrigerante en tubería y serpentines, Medición de presión de gas refrigerante.
- ✓ Cambio de armaflex de manera individual por tubería de alta y baja, cinta momia y fibra de vidrio de la tubería y ductos de alta y baja de los equipos de aire acondicionado
- ✓ Cambio de filtros Cartón, bolsa, Hepa, sintético, según anexo 4.
- ✓ Mantenimiento de bomba de condensadora.
- ✓ Limpieza de tubería de desagüe de equipo y empotrado en pared.
- ✓ Cambio de sensores
- ✓ Limpieza de difusores y rejillas
- ✓ En los extractores, inyectores y campana extractora cambio de fajas, rodamientos, chumaceras, barnizado de motor y megado con protocolo por cada equipo según el anexo 01
- ✓ Pruebas de funcionamiento y operatividad del equipo.
- ✓ Suministro e instalación de 28 ventanas de inspección de material drywall de 1.10 metros x 1 metro, par el desmontaje de los equipos que encuentran encima del cielo raso.

El servicio a cobertura son los equipos que se indica en el **ANEXO 1**, dichos equipos recibirán **un (01) mantenimientos preventivos y correctivo** que se requiera durante el periodo de garantía.

Durante la cobertura del servicio el proveedor será responsable del funcionamiento del equipo, salvo que demuestre que el equipo se averió por causas atribuibles a factores externos, tales como la vida útil del equipo, mala utilización por parte del área usuaria.

Si durante la prestación del servicio o garantía se avería un equipo es responsabilidad del proveedor, evaluar el origen, causa o factor que genere la avería, dentro del plazo de 3 días calendarios, después de haber recibido la notificación, por escrito o correo electrónico. Dicha evaluación culminara con la presentación de informe técnico.

Si la falla del equipo es atribuible al mal mantenimiento preventivo o correctivo es responsabilidad del proveedor reparar el equipo y extender la garantía del servicio.

Es responsabilidad del proveedor poner en funcionamiento al 100 % del equipo, de no ser el caso tendrá que reemplazarlo por un equipo nuevo de igual o superior calidad sin generar ningún costo adicional a la institución.

5.2 PROCEDIMIENTOS.

- La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, comprenderá a los equipos de aire acondicionado del centro de salud I-4 Picota, según ANEXO 1.
- Para el inicio de sus actividades la contratista deberá contar con todos los repuestos, insumos, herramientas, equipos, personal propuesto según su oferta, y deben ser ingresados con guía, la cual se hará un acta de inicio del servicio donde indique que si cumple o no todo lo solicitado antes de la ejecución del servicio.

4





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

5.3 PLAN DE TRABAJO.

El contratista a los cinco (05) días calendarios contados del día siguiente de suscrito el acta de inicio presentara un Plan de Trabajo, al inicio de sus actividades con la siguiente información:

- Plan de mantenimiento preventivo, indicando fechas de ejecución del servicio (cronograma).
- Actividades a realizar.
- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Datos del personal detallando: nombre, apellidos, documentos de identidad, cargo y teléfono.
- SCTR de cada personal que ejecutara el servicio.

Posteriormente, el Plan de Trabajo será aprobado por el responsable del área en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de su recepción, en caso de encontrar observaciones, estas harán llegar al Contratistas quien en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, contados, a partir de su recepción, deberá subsanarlos.

5.4 ATENCIONES TECNICAS DE EMERGENCIA – SOPORTE TECNICO

El contratista deberá de brindar el soporte técnico como parte de la garantía del servicio para garantizar la operatividad de los equipos de aire acondicionado del Centro de Salud I-4 Picota.

El Contratista tendrá un plazo de dos (02) días calendarios para la atención de los soportes técnicos contados del día siguiente de su notificación por escrito o por correo electrónico.

Ante la ocurrencia de una falla imprevista (detección de algún componente con problemas durante la ejecución del mantenimiento o durante el servicio de funcionamiento normal del equipo de aire acondicionado), se debe tomar las acciones para normalizar el servicio, según se indica a continuación:

- El Centro de Salud I-4 picota comunicara con Carta o correo electrónico, detallando la ocurrencia de falla o emergencia, de ser necesario o adjuntara evidencias fotográficas.
- El Contratista mediante Carta o correo electrónico indicará la fecha, hora y el personal que atenderá el requerimiento.
- Después de realizada la atención de emergencia y quedando operativo el equipo, realizará un informe y llenado de OTM.
- El Contratista realizará un listado de las atenciones técnicas de emergencia realizadas durante el periodo de garantía del servicio adjuntando a ello las OTM, la cual deberá presentarse con el informe final del servicio.

5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

Los recursos hacer provisto por el proveedor para la ejecución del servicio se detallan en el Anexo N°02.





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Los equipos evaporadores 28 se encuentran instalados encima del cielo raso por lo que proveedor para que pueda bajar los evaporadores y hacerle el mantenimiento, deberá abrir una ventana en el falso cielo raso.

5.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

- *El Centro de Salud picota I-4, brindara el acceso a sus instalaciones, siempre que cumpla con las normas sanitarias que disponga el Estado peruano, adicionalmente el proveedor tiene que cumplir con todos los requisitos mínimos que se detalla en el presente termino de referencia.*
- *Dar aviso inmediatamente al Contratista de cualquier anomalía o defecto que se produjera en el servicio o funcionamiento de los equipos. De ser necesario, suspender el uso de los equipos hasta la llegada del personal de mantenimiento del Contratista.*
- *El Centro de Salud I-4 picot, no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.*

5.7 NORMAS TÉCNICAS

Los Equipos de Climatización que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el Código Nacional de Electricidad, así como ser capaces de funcionar con el sistema de emergencia (Grupo Electrónico) con el voltaje de la energía que alimenta las diferentes instalaciones de la Entidad, salvo que se indique lo contrario en las especificaciones técnicas respectivas.

El Contratista deberá regirse a las normas técnicas, a fin de garantizar el servicio a contratar:

Código Nacional de Electricidad.

SEGURIDAD ELECTRICA: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010.

5.8 IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá ceñirse al Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 046-93-EM.

5.9 SEGUROS

El contratista es responsable que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales SCTR, el cual debe ser presentado a la firma del contrato.

5.10 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

5.10.1 DEL PROVEEDOR.

Deberá ser una persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

El postor debe acreditar, como mínimo, un monto facturado acumulado equivalente a ochocientos mil soles (S/ 800,000.00 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran similares: servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado y/o suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en institución prestadora de salud pública o privada.

La acreditación de la experiencia será mediante copia simple de contratos u órdenes y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.



5.10.2 PERSONAL CLAVE - INGENIERO SUPERVISOR

a) Perfil.

Un Ingeniero mecánico electricista o ingeniero mecánico eléctrico titulado, colegiado, habilitado, con experiencia no menor de dos (02) años como supervisor ó residente en: instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado en establecimientos de salud pública y/o hospitales.

b) Capacitaciones

- ✓ Curso de 100 horas en sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC).
- ✓ Curso de 100 horas en gestión de mantenimiento de equipos e instalaciones electromecánicas.
- ✓ Curso de 100 horas en seguridad y salud en el trabajo.

5.10.3 PERSONAL COMPLEMENTARIO-TÉCNICOS

a) Perfil.

02 (Dos) técnicos operativos en electricidad industrial y/o técnico en electrotecnia industrial, titulados, el cual deberá ser acreditado mediante la presentación de la copia simple de los certificados de estudios o títulos correspondientes.

Experiencia no menor a un (1) años de experiencia como técnico en: instalación y/o, mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado en establecimientos de salud pública y/o hospitales.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

b) Capacitaciones

Capacitación en gestión de mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas, con una duración mínima de 50 horas.

Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, con una duración mínima de 100 horas.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar de ejecución del servicio:

DEPENDENCIA	DIRECCION
Centro de Salud I-4 Picota	Jr. Aeropuerto sin numero

Plazo de ejecución del servicio

- El plazo de ejecución del servicio es por sesenta (60) días calendario, contabilizado a partir del siguiente de la firma del acta de inicio de trabajos.

El Contratista, tendrá un plazo de 60 días calendario de lunes a sábado de 8.00 am hasta las 17.00pm para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, contabilizado a partir del siguiente de la firma del acta de inicio de trabajos, dentro de los cuales están incluidos 02 días calendario de la aprobación del Plan de Trabajo por parte el supervisor del servicio.



5.11 RESULTADOS ESPERADOS.

Con la contratación del servicio espera que los equipos queden operativos al 100%, y será responsabilidad del proveedor si los equipos no quedan operativos.

5.12 GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO.

La contratación del servicio tendrá una garantía de 365 días calendario contados a partir de la conformidad del servicio. Si el equipo sufre algún desperfecto dentro del plazo de la garantía es responsabilidad del proveedor y debe ser atendido por el proveedor dentro de las 24 horas de haber recibido la comunicación, llamada telefónica, correo electrónico u algún otro documento.

5.13 ENTREGABLES

En un plazo de 05 días calendario después de culminado el servicio, el Contratista presentará un informe Técnico firmado por el Ingeniero Supervisor con las recomendaciones necesarias para que los equipos funcionen con mayor fiabilidad, además dicho informe deberá contener:

- Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM), la cual contendrá la firma del Técnico responsable de la ejecución del mantenimiento, firma del responsable de la Unidad a la que pertenece el equipo, datos técnicos, actividades realizadas, diagnóstico y recomendaciones de corresponder.
- Relación de las atenciones Técnicas de Emergencia con sus respectivas OTM.
- Panel Fotografías.
- Informe técnico del servicio
- Protocolo de pruebas de megado de motores.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

5.14 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufra el Centro de Salud I-4 por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad.

El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el Centro de Salud I-4.

El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por concepto de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por el tiempo de servicio, tributos creados, o por crearse etc.

El Centro de Salud I-4 no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

El contratista dejara construidas las ventanas debajo de cada evaporador de inspección y mantenimiento 1.10 metros x 1 metro, de fácil retiro, pintado al color existente



6. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

7. ADELANTOS

Para el presente servicio la ENTIDAD no otorgará ningún adelanto.

8. SUB CONTRATACIONES

El proveedor del servicio es el único responsable ante el Centro de Salud I-4 de cumplir con los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire condicionados, en las condiciones establecidas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a subcontratistas o terceros en general.

9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por Centro de Salud I-4 en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

- a) El área de Infraestructura Equipos Mantenimiento y Servicios Generales de la OGESS BM, designara un supervisor quien se encargará de velar por la ejecución de la actividad de



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

mantenimiento, en el caso que se evidencie el incumplimiento con respecto al servicio ejecutado por el contratista, podrá solicitar que se levante la observación en un plazo máximo de 24 horas siguientes de la comunicación del Centro de Salud I-4.

- b) El área de Infraestructura Equipos Mantenimiento y Servicios Generales de la OGESS BM, podrá ejecutar cambios en la programación del cronograma de entregas a necesidades coyunturales (eventos, visitas, instalación de equipos nuevos y otros) a las que se les debe dar prioridad.
- c) La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a la presentación de cada entregable, según el siguiente detalle:

N° Entregable	Condición para el pago	Plazo de presentaciones de entregables	Monto a pagar
Único entregable	Otms, firmadas por el supervisor Designado por el Área de Infraestructura de la OGESS Bajo Mayo y el director de Hospital, protocolo de pruebas, informe del primer servicio, guías de remisión de ingreso de materiales, conformidad del área de infraestructura vb° del director centro de salud 1-4 picota.	Hasta los 60 días calendarios siguientes de haber suscrito el acta de inicio de los trabajos)	100 % del monto contractual
TOTAL			100%



Se efectuará en una armada, pago único, previa conformidad del área de infraestructura y vb° del director centro de salud 1-4 picota por la contratación efectivamente ejecutada y culminada dentro del periodo establecido en el Plan de Trabajo.

La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del informe técnico del servicio realizado.

Para proceder con el pago de la contraprestación culminada, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura o Comprobante de pago.
- Informe Técnico por parte del Contratista (entregable)
- Conformidad del Servicio emitido por el área de infraestructura de la OGESS BAJO MAYO.

El pago, se realizará en soles, mediante transferencia interbancaria a través Del Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

12. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente la penalidad por mora, por cada día de retraso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. OTRAS PENALIDADES

La aplicación de otras penalidades será de conformidad con el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo a lo siguiente:

N.º	OCURRENCIA	MONTO PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	INDUMENTARIA DE PROTECCION E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de la indumentaria e implementos de seguridad a su personal.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia.	Supervisor, procederá a comunicar vía correo electrónico o informe el incumplimiento incurrido por el contratista, la misma que deberá contar con el sustento documentario necesario.
2	Si el contratista no cuenta con todo lo solicitado antes que inicie el trabajo según (acta de inicio)	0.5 UIT por cada día de ocurrencia.	
3	PERSONAL CLAVE: Cuando el CONTRATISTA reemplace a su personal clave sin la autorización de la ENTIDAD.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia.	
4	Los repuestos a suministrar no son de igual calidad o superior a lo que se encuentra instalado.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia.	
5	Penalidad por no contar seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR vigente	0.5 UIT por cada día de ocurrencia.	
6	Por no presentar el Plan de Trabajo dentro de los (05) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el acta de inicio de trabajos.	0.5 UIT por cada día de retraso	
7	La no Atención Técnica de Emergencia en el plazo de dos (02) días calendarios contados del día siguiente de notificado.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia.	
8	Equipo inoperativo, cuando el proveedor no soluciona la falla según su plan de trabajo	0.5 UIT por cada día de ocurrencia.	



15. RESPONSABILIDAD POR VICOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad del servicio utilizados durante la ejecución del servicio y por los vicios ocultos de estos es de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad de cada servicio entregado.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de, con honestidad, probidad veracidad e integridad y no cometer acciones ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas de los órganos de administración, apoderados o representantes legales, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

ANEXOS

Anexo N° 01 LISTA DE EQUIPOS A COBERTURAR

Anexo N° 02 HERRAMIENTAS BÁSICAS A SER PROVISTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Anexo N° 03 OTM (orden de trabajo de mantenimiento)

Anexo N° 04 Lista equipos y consumibles a suministrar





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLANO DEL BICENTENARIO, DE LA CONGRUENCIA DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**Anexo N°01 LISTA DE EQUIPOS A
 COBERTURAR**

HOSPITAL I-4 PICOTA									
LISTADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXTRACTORES Y INYECTORES									
ITEM	UBICACION	EQUIPO	UBICACIÓN/PISO	MARCA	MODELO	SERIE	BTU	OFICINA	ESTADO
1	PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT-1P-01	CARRIER	42KHA018L	KHAC181905006 0	18000	CUARTO DE TABLEROS	BUENO
2	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-02	LENNOX	LMO24CO-100P432-1	S2815L56269	24000	SALA SUM	BUENO
3	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-03	LENNOX	LMO24CO-100P432-1	S2815L56249	24000	SALA SUM	BUENO
4	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-04	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55214	12000	C.COMUNICACIONES	BUENO
5	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-05	LENNOX	LMO18CO-100P432-1	S2815L56233	18000	RECUPERACION	MALO
6	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-06	LENNOX	LMO18CO-100P432-1	S2815L56224	18000	CORREDORES DE QUIROFANO	MALO
7	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-07	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55250	12000	JEFATURA QUIROFANO	MALO
8	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-08	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55202	12000	MATERIAL ESTERIL	BUENO
9	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-09	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55201	12000	ESTERILIZACION	BUENO
10	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-10	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55238	12000	JEFATURA/OSTETRICA	BUENO
11	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-11	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55241	12000	RECIENTE NACIDO	BUENO
12	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-12	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815F61357	12000	M. GESTANTES CON COMPLICACIONES	BUENO
13	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-13	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55191	12000	JEFATURA HOSPITALARIA	BUENO
14	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-14	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55220	12000	ECOGRAFIA	BUENO
15	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-15	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55206	12000	RAYOS X	MALO
16	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-16	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55234	12000	MICROBIOLOGIA	BUENO
17	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-17	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55223	12000	BIOQUIMICA	BUENO
18	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-18	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55251	12000	HEMATOLOGIA	BUENO
19	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-19	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55195	12000	ASIADO DE EMERGENCIA	BUENO
20	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-1P-20	LENNOX	13ACX-036-230-17	1914J20710	36000	SALA DE EMERGENCIA	BUENO





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLAN DE INVENTARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

21	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-IP-21	LENNOX	134CX-036-230-17	1914K25133	36000	SALA DE EMERGENCIA	MALO
22	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-IP-22	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55211	12000	CUARTO DE COMUNICACIONES	BUENO
23	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-IP-23	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55242	12000	TOPICO GICO OSTETRICIA	BUENO
24	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-IP-24	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55222	12000	CAJA DE EMERGENCIAS	BUENO
25	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-IP-25	LENNOX	LMO12CO-100P432-2	S2815H55225	12000	ALMACEN DE ALIMENTOS	BUENO
26	PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT-IP-27	CARRIER	42KHA018L	KHAC181905005	18000	SEGURIDAD	MALO
27	PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT-IP-28	CARRIER	42KHA012L	KHAC181905005	12000	C.ING SERVICIOS	BUENO
28	PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT-IP-29	CARRIER	42KHA024L	KHAC181905004	24000	UPS/TABLEROS	MALO
29	PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT-IP-30	CARRIER	42KHA024L	KHAC181905005	24000	CTO/TECNICO	MALON
30	PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT-IP-31	CARRIER	42KHA018L	KHAC182003009	18000	ALMACEN DE MEDICAMENTOS	REGULAR
31	PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT-IP-32	CARRIER	42KHA024L	KHAC240030046	24000	CADENA DE FRIO	BUENO
32	PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT-IP-33	CARRIER	38MHRBC18AA3	MHRBCC1819050051	18000	JEFATURA DE LABORATORIO	BUENO
33	PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT-2P-31	CARRIER	42KHA018L	KHAC181905005	18000	SALA DE CONTROL ELECTRICO	MALO
34	PICOTA	FANCOILD	SPLIT 2P/01	LENNOX	LM012	S2815H55221	12000	CENTRO DE COMPUTO	BUENO
35	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-2P-02	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55210	12000	CENTRO DE TELECOMUNICACIONES	BUENO
36	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-2P-03	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55235	12000	JEFATURA GENERAL	BUENO
37	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-2P-04	LENNOX	LMO18CO-100P432-1	S2815H55228	18000	CONTABILIDAD LOGISTICA	BUENO
38	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-2P-05	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55259	12000	ESTADISTICA	MALO
39	PICOTA	FAN COIL	SPLIT-2P-06	LENNOX	LMO12CO-100P432-1	S2815H55246	12000	INFORMATICA	BUENO
40	PICOTA	PRECISION	EPR-2P-01	STULZ	ASU281A	10052677		DATA CENTER	BUENO
41	PICOTA	PAQUETE	EP-1P-01	AAON	RN-008-3-0-EA09	2016-ANCH10741	8 TON	CONSULTORIO TBC	BUENO
42	PICOTA	PAQUETE	EP-1P-02	AAON	RN-008-3-0-EA09	2016-ANCH10742	8 TON	CONSULTORIO VIH	REGULAR





GOBIERNO REGIONAL
 SAN MARTÍN

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

«AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO»

	PICOTA	PAQUETE	EP-1P-03	AAON	RN-008-3-0-EA09	2016- ANCHI0754	10 TON	CUARTO QUIROFANO	REGULAR
43	PICOTA	PAQUETE	EP-1P-04	AAON	RN-008-3-0-EA09	2016- ANCHI0744	8 TON	SALA DE PARTOS N°01	REGULAR
44	PICOTA	PAQUETE	EP-1P-05	AAON	RN-008-3-0-EA09	2016- ANCHI0745	8 TON	SALA DE PARTOS N°02	MALO
45	PICOTA	PAQUETE	EP-1P-06	AAON	RN-008-3-0-EA09	2016- ANCHI0746	8 TON	SALA DE PARTOS N°03	BUENO
46	PICOTA	PAQUETE	EP-1P-07	AAON	RN-008-3-0-EA09	2016- ANCHI0747	8 TON	SALA DE PARTOS N°04	BUENO

HOSPITAL I-4 PICOTA

LISTADO DE EQUIPOS EXTRACTORES Y INYECTORES

	UBICACION	EQUIPO	UBICACIÓN/PISO	MARCA	MODELO	SERIE	CFM	UBICACION	ESTADO
1	PICOTA	EXTRACTOR	EAC-1P-01	UEZU	VCG-10	VC5043	980	CON.TBC	BUENO
2	PICOTA	EXTRACTOR	EAC-1P-02	UEZU	VCG-10	VC5044	655	CON.VIH	BUENO
3	PICOTA	EXTRACTOR	EAC-1P-03	UEZU	VCG-09	VC5042	903	S.OPE.MENORES	BUENO
4	PICOTA	EXTRACTOR	EAC-1P-04	UEZU	VCG-10	VC5040	705	SALA DE P. 01	BUENO
5	PICOTA	EXTRACTOR	EAC-1P-05	UEZU	VCG-09	VC5039	705	SALA DE P. 02	BUENO
6	PICOTA	EXTRACTOR	EAC-1P-06	UEZU	VCG-09	VC5041	705	SALA DE P. 03	BUENO
7	PICOTA	EXTRACTOR	EAC-1P-07	UEZU	VCG-09	VC5038	705	SALA DE P. 04	BUENO
8	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-01	ACME	PRN080	15MI715-3	100	SSH.17.18.	BUENO
9	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-02	ACME	PRN080	15MI715-3	100	CAJA DE ADMISION	BUENO
10	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-03	ACME	PRN080	15MI715-3	100	CAFETERIA	BUENO
11	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-04	ACME	PRN080	15MI715-3	100	FARMACIA	BUENO
12	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-05	ACME	PRN080	15MI715-3	100	SSH.17.18.	MALO
13	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-06	ACME	PRN080	15MI715-3	100	TRABAJO SUCIO QUIROFANO	BUENO
14	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-07	ACME	PRN080	15MI715-3	100	SSH.19	BUENO
15	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-08	ACME	PRN080	15MI715-3	100	LAVADO DE COCHES	BUENO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



GOBIERNO REGIONAL
 SAN MARTÍN

16	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-09	ACME	PRN080	15M1715-3	100	TRIAJE B	BUENO
17	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-10	ACME	PRN080	15M1715-3	100	SSH-22	BUENO
18	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-11	ACME	PRN080	15M1715-3	100	SSH-23	BUENO
19	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-12	ACME	PRN080	15M1715-3	100	SSH-24	BUENO
20	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-13	ACME	PRN080	15M1715-3	100	SSH-25	BUENO
21	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-14	ACME	PRN080	15M1715-3	100	SSH-30	MALO
22	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-15	ACME	PRN080	15M1715-3	100	RAYOS X-MICROBIOLOGIA	BUENO
23	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-16	ACME	PRN080	15M1715-3	100	LAVADO ESTERILIZACION	MALO
24	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-17	ACME	PRN080	15M1715-3	100	SSH-56	BUENO
25	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-18	ACME	PRN080	15M1715-3	100	SSH-ECOGRAFIA	BUENO
26	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-19	ACME	PRN080	15M1715-3	100	EMERGENCIA-TRABAJO SUCIO	BUENO
27	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-20	ACME	PRN080	15M1715-3	100	SSH-47	MALO
28	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-21	ACME	PRN080	15M1715-3	100	SSH-48	BUENO
29	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-22	ACME	PRN080	15M1715-3	100	SSH-50	BUENO
30	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-23	ACME	PRN080	15M1715-3	100	SSH-51	BUENO
31	PICOTA	EXTRACTOR	EAT-1P-24	ACME	PRN080	15M1715-3	100	SSH-55	MALO
32	PICOTA	EXTRACTOR	EC-1P-69	GREENHECK	USF-18-1-B2-00-01-01	16111044	19L	COCINA	BUENO
33	PICOTA	EXTRACTOR	IC-1P-69	GREENHECK	USF-18-1-B2-00-01-02	16111045	19L	COCINA	BUENO
34	PICOTA	INVECTOR	IAT-1P-01	UEZU	VCG-07	VC5028	263	ADULTO MAYOR	BUENO
35	PICOTA	INVECTOR	IAT-1P-02	UEZU	VCG-07	VC5029	230	ADMISION/CAJA	BUENO
36	PICOTA	INVECTOR	IAT-1P-03	UEZU	VCG-07	VC5030	185	FARMACIA/SUM	BUENO
37	PICOTA	INVECTOR	IAT-1P-04	UEZU	VCG-07	VC5031	185	REFERENCIA	BUENO
38	PICOTA	INVECTOR	IAT-1P-05	UEZU	VCG-07	VC5032	185	RECUPERACION/ESTERILIZACION	BUENO
39	PICOTA	INVECTOR	IAT-1P-06	UEZU	VCG-07	VC5034	159	CUARTO QUIEROFANO	BUENO
40	PICOTA	INVECTOR	AIT-1P-07	UEZU	VCG-07	VC5033	159	RECIENTE NACIDO	BUENO





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLANO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

		INYECTOR	IAT-1P-08	UEZU	VCG-09	VC5035	281	X/LABORATORIO/ECOGRAFIA	BUENO
41	PICOTA	INYECTOR	IAT-1P-09	UEZU	VCG-07	VC5036	275	LABORATORIO	BUENO
42	PICOTA	INYECTOR	IAT-1P-10	UEZU	VCG-07	VC5037	414	HOSPITALACION OBSTETRICIA	BUENO
43	PICOTA	EXTRACTOR	EAC-1P-03.1	GREENHECK	BSQ-80-5-X	19L	16111453	AISLADO DE EMERGENCIA	BUENO
44	PICOTA	CAMPANA EXTRACTORA MURAL		NACIONAL	GXEWX-123.00-S	16118125		COCINA	BUENO

PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT	ELECTROLUX	EASC18C6AHLW	33800285	18000	OFICINA INGENIERIA	MALO-FUGA DE REFRIGERANTE
PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT	ELECTROLUX	EASC18C6AHLW	338010242	18000	ALMACEN DE FARMACIA	MALO-COMPRESOR AVERIADO
PICOTA	TIPO VENTANA	UC/TIPO VENTANA	LG	LWC183MGMJ1	211KA01577	18000	ALMACEN DE FARMACIA	CAMBIO POR SPLIT DECORATIVO
PICOTA	SPLIT PISO TECHO	UC/PISO TECHO	LG	AUUQ60GH4	1111TAHQ85889	60000	FARMACIA	BUENO

UBICACION	EQUIPO	UBICACIÓN/PISO	MARCA	MODELO	BTU	OFICINA	ESTADO
PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT	LG	VM182C9	18000 BTU	OGM	REGULAR
PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT	LG	VM242C9	24000 BTU	OGM	REGULAR
PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT	ELECTROLUX	EASE18C6AHLW	18000 BTU	OGM	REGULAR
PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT	LG	VM182C9	18000 BTU	OGM	REGULAR
PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT	LG	VM182C9	18000 BTU	OGM	REGULAR
PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT	ELECTROLUX	EASE18C6AHLW	18000 BTU	OGM	MALO-COMPRESOR
PICOTA	SPLIT PISO TECHO	UC/SPLIT	MONTERO	DMS-36TMC	36000 BTU	EMEC	REGULAR
PICOTA	SPLIT DECORATIVO	UC/SPLIT	ELECTROLUX	EASE18C6AHLW	18000 BTU	CADENA DE FRIO	REGULAR



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 02 HERRAMIENTAS BÁSICAS A SER PROVISTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

N°	NOMBRE O DENOMINACION CARACTERISTICAS BASICAS		CANT
1	Vacuómetro	Para medir presión	1
2	Megometro	Para medir aislamiento	1
3	Pinza amperimétrica digital	Hasta 1000 ^º , 600v	1
4	Manómetro con manguera	Para equipos de aire acondicionado	1
5	Cortador de tubo de cobre	Con cuchilla diamantada	1
6	Escalera tijera de 3 m	Aluminio o fibra de vidrio	2
7	Extractor de rodamientos	De tres uñas, con media luna	1
8	Juego de alicates	X 4 piezas (pico loro, corte pinza, universal) aislamiento 750v	1
9	Juego de dados	X 24 piezas con ractchet y encastre de ¼"	1
10	Juego de desarmadores	X 18 piezas (plano, estrella, dado) aislamiento 750v	1
11	Juego de dobladores de tubería de cobre	Diferentes medidas	1
12	Juego de llaves francesas	X 5 piezas (6,8,10,12 y 15)	1
13	Juego de llaves Allen milimétricas	X 9 piezas	1
14	Juego de llaves Allen pulgadas	X 9 piezas	1
15	Juego de llaves mixtas milímetros y pulgadas	Boca corona de acero forjado y cromado	1
16	Clavo de expandir	Para tubería de cobre	1
17	Set de abocardar	Para tubería de cobre	1
18	Pistola para soldar	160 w, 220v, para estaño	1
19	Taladro eléctrico con brocas	Portátil, cono para broca de 1/2"	1
20	Peine metálico	Para serpentines de aire acondicionado	1
21	Hidrolavadora	1 hp	1
22	Bomba de vacío de para aire acondicionado	1/2 hp	1
23	Juego de llaves para abocardar		



ITEM	IMPLEMENTOS PARA LOS TRABAJADORES	CAT
1	zapatos de seguridad	6
2	Casco de seguridad	6
3	Guantes aislantes	6
4	Guantes de seguridad	6
5	Lentes de seguridad	6
6	uniforme	6
7	Chaleco	6

Al inicio de los trabajos los instrumentos de medición deben ser presentadas en condiciones operativas.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Anexo N° 03 OTM.



ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA

DEPENDENCIA DE SALUD (1)	N° OTM (2)	DÍA (3)	MES	AÑO

(Para ser llenado por la dependencia solicitante)

AREA USUARIA (4)	UBICACIÓN FÍSICA (5)

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO (6)	MARCA (7)	MODELO	SERIE	CÓDIGO PATRIMONIAL (8)

PROBLEMA PRESENTADO EN EL EQUIPO (9)

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE (10)	FECHA SOLIC. SERV.	FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN (11)	FECHA DE RECEP.

(Para ser llenado por la oficina de ingeniería hospitalaria)

DATOS DE DIAGNÓSTICO Y PROGRAMACIÓN (12)		TIPO DE FALLA	
		ELECTRICA	<input type="checkbox"/>
		MECANICA	<input type="checkbox"/>
		ELECTRONICA	<input type="checkbox"/>
		OPERACION	<input type="checkbox"/>
		OTROS	<input type="checkbox"/>
ESTADO DEL BIEN (13)	BUENO <input type="checkbox"/> REGULAR <input type="checkbox"/>	MALO X REPARAR <input type="checkbox"/> MALO X BAJA <input type="checkbox"/>	INOPERATIVO X REPARAR <input type="checkbox"/> INOPERATIVO X BAJA <input type="checkbox"/>
EJECUTOR DEL MANTENIMIENTO (14)	FECHA PROGRAMADA (15)		



DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (16)				
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIPO DE OTM	PRIORIDAD	TIPO DE ATENCIÓN	TIPO DE EQUIPAMIENTO
Programado <input type="checkbox"/>	Preventivo <input type="checkbox"/>	Muy urgente <input type="checkbox"/>	RR III Propios <input type="checkbox"/>	Biomédico <input type="checkbox"/>
Imprevisto <input type="checkbox"/>	Correctivo <input type="checkbox"/>	Urgente <input type="checkbox"/>	Servicios de mano de obra <input type="checkbox"/>	Electromecánico <input type="checkbox"/>
		Necesario <input type="checkbox"/>	Servicio a todo costo <input type="checkbox"/>	Instalaciones <input type="checkbox"/>
				Infraestructura <input type="checkbox"/>

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO EJECUTADO (17)

FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	GARANTIA (MESES)	
FECHA DE TÉRMINO	HORA DE TÉRMINO	SIN INTERRUCCIÓN AL SERVICIO <input type="checkbox"/>	
ESTADO FINAL DEL BIEN (18)	BUENO <input type="checkbox"/> REGULAR <input type="checkbox"/>	MALO X REPARAR <input type="checkbox"/> MALO X BAJA <input type="checkbox"/>	INOPERATIVO X REPARAR <input type="checkbox"/> INOPERATIVO X BAJA <input type="checkbox"/>



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	N°	NOMBRE O DENOMINACION CARACTERISTICAS BASICAS	CANT
	1	Vacuómetro <i>Para medir presión.</i>	1
	2	Megometro <i>Para medir aislamiento</i>	1
	3	Pinza amperimétrica digital <i>Hasta 1000^º, 600v</i>	1
	4	Manómetro con manguera <i>Para equipos de aire acondicionado</i>	1
	5	Cortador de tubo de cobre <i>Con cuchilla diamantada</i>	1
	6	Escalera tijera de 3 m <i>Aluminio o fibra de vidrio</i>	2
	7	Extractor de rodamientos <i>De tres uñas, con media luna</i>	1
	8	Juego de alicates <i>X 4 piezas (pico loro, corte pinza, universal) aislamiento 750v</i>	1
	9	Juego de dados <i>X 24 piezas con ractchet y encastre de ½"</i>	1
	10	Juego de desarmadores <i>X 18 piezas (plano, estrella, dado) aislamiento 750v</i>	1
	11	Juego de dobladores de tubería de cobre <i>Diferentes medidas</i>	1
	12	Juego de llaves francesas <i>X 5 piezas (6,8,10,12 y 15)</i>	1
	13	Juego de llaves Allen milimétricas <i>X 9 piezas</i>	1
	14	Juego de llaves Allen pulgadas <i>X 9 piezas</i>	1
	15	Juego de llaves mixtas milímetros y pulgadas <i>Boca corona de acero forjado y cromado</i>	1
	16	Clavo de expandir <i>Para tubería de cobre</i>	1
	17	Set de abocardar <i>Para tubería de cobre</i>	1
	18	Pistola para soldar <i>160 w, 220v, para estaño</i>	1
	19	Taladro eléctrico con brocas <i>Portátil, cono para broca de 1/2"</i>	1
	20	Peine metálico <i>Para serpentines de aire acondicionado</i>	1
	21	Hidrolavadora <i>1 hp</i>	1
	22	Bomba de vacío de para aire acondicionado <i>1/2 hp</i>	1
	23	Juego de llaves para abocardar	
	Al inicio de los trabajos los instrumentos de medición deben ser presentada en condiciones operativas.		
	<u>Acreditación:</u>		
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.		
	Importante		





GOBIERNO REGIONAL
 SAN MARTÍN

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

SUPERVISOR:

01 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELÉCTRICO, TITULADO, COLEGIADO, HABILITADO.

TECNICOS:

02 TÉCNICOS EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y/O TÉCNICO EN ELECTROTECNIA INDUSTRIAL.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

SUPERVISOR:

- ✓ Curso de 100 horas en sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC).
- ✓ Curso de 100 horas en gestión de mantenimiento de equipos e instalaciones electromecánicas.
- ✓ Curso de 100 horas en seguridad y salud en el trabajo.

(2) TÉCNICOS:

- ✓ Capacitación en gestión de mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas, con una duración mínima de 50 horas.
- ✓ Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, con una duración mínima de 100 horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>SUPERVISOR: ✓ (02) años como supervisor ó residente en: instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado en establecimientos de salud pública y/o hospitales.</p> <p>TECNICOS: ✓ (01) año de experiencia como técnico en: instalación y/o, mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado en establecimientos salud pública y/o hospitales.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar, como mínimo, un monto facturado acumulado equivalente a ochocientos mil soles (S/ 800,000.00 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Se consideran similares: servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado y/o suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en institución prestadora de salud pública o privada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE SAN MARTÍN
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

Ing. IMB. Roy Guerrero Lozano
C.P. 257413
JEFE ATEMSC

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	<u>Requisitos:</u>			
	N°	NOMBRE O DENOMINACION CARACTERISTICAS BASICAS	CANT	
	1	Vacuómetro	Para medir presión	1
	2	Megometro	Para medir aislamiento	1
	3	Pinza amperimétrica digital	Hasta 1000ª, 600v	1
	4	Manómetro con manguera	Para equipos de aire acondicionado	1
	5	Cortador de tubo de cobre	Con cuchilla diamantada	1
	6	Escalera tijera de 3 m	Aluminio o fibra de vidrio	2
	7	Extractor de rodamientos	De tres uñas, con media luna	1
	8	Juego de alicates	X 4 piezas (pico loro, corte pinza, universal) aislamiento 750v	1
	9	Juego de dados	X 24 piezas con ractchet y encastre de ½"	1
	10	Juego de desarmadores	X 18 piezas (plano, estrella, dado) aislamiento 750v	1
	11	Juego de dobladores de tubería de cobre	Diferentes medidas	1
	12	Juego de llaves francesas	X 5 piezas (6,8,10,12 y 15)	1
	13	Juego de llaves Allen milimétricas	X 9 piezas	1

14	Juego de llaves Allen pulgadas	X 9 piezas	1
15	Juego de llaves mixtas milímetros y pulgadas	Boca corona de acero forjado y cromado	1
16	Clavo de expandir	Para tubería de cobre	1
17	Set de abocardar	Para tubería de cobre	1
18	Pistola para soldar	160 w, 220v , para estaño	1
19	Taladro eléctrico con brocas	Portátil, cono para broca de 1/2"	1
20	Peine metálico	Para serpentines de aire acondicionado	1
21	Hidrolavadora	1 hp	1
22	Bomba de vacío de para aire acondicionado	1/2 hp	1
23	Juego de llaves para abocardar		

Al inicio de los trabajos los instrumentos de medición deben ser presentadas en condiciones operativas.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

SUPERVISOR:

01 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELÉCTRICO, TITULADO, COLEGIADO, HABILITADO.

TECNICOS:

02 TÉCNICOS EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y/O TÉCNICO EN ELECTROTECNIA INDUSTRIAL

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación

	<p>Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>SUPERVISOR:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Curso de 100 horas en sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC).✓ Curso de 100 horas en gestión de mantenimiento de equipos e instalaciones electromecánicas.✓ Curso de 100 horas en seguridad y salud en el trabajo. <p><u>(2) TÉCNICOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Capacitación en gestión de mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas, con una duración mínima de 50 horas.✓ Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, con una duración mínima de 100 horas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>SUPERVISOR:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ (02) años como supervisor ó residente en: instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado en establecimientos de salud pública y/o hospitales. <p><u>TECNICOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ (01) año de experiencia como técnico en: instalación y/o, mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado en establecimientos salud pública y/o hospitales. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></div>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar, como mínimo, un monto facturado acumulado equivalente a ochocientos mil soles (S/ 800,000.00 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran similares: servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado y/o suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en institución prestadora de salud pública o privada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programación de actividades, desarrollo detallado y la puesta en énfasis de la igualdad de género. 2. Planificación, de actividades relacionadas con la inclusión laboral de personas con discapacidad. 3. Desarrollar aspectos de implementación de medidas ecoeficientes durante la prestación de servicios. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de los planes donde se desarrollara materia correspondiente.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Importante</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [3] puntos Mejora 2 : [3] puntos Mejora 3 : [4] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
<ul style="list-style-type: none">• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EXTRACTORES E INYECTORES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2024-OGESS-BM/CS-1** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EXTRACTORES E INYECTORES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EXTRACTORES E INYECTORES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.